

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, abril *MF* de 1988.-

Visto el presente expediente nº 415.568/87 por /  
el cual se tramita la Licitación Privada nº 695/87, "in situ",  
a los efectos de lograr la construcción del cerramiento del //  
balcón correspondiente al Departamento "A", del primer piso /  
del edificio "Erboni" perteneciente a la Fiscalía Federal de /  
Primera Instancia de Comodoro Rivadavia; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta /  
Corte Suprema mediante Resolución nº 1166 de fecha 10 de diciem  
bre ppdo. (confr. fs. 19),

Que la Comisión de Preadjudicaciones se expidió  
respecto de las ofertas presentadas a fs. 46.

Que el Departamento de Contaduría -División Con-  
tabilidad- manifiesta no contar con saldo (confr. fs. 50) para  
efectuar el pertinente reajuste contable.

Que a la fecha de comunicación al Departamento /  
de Compras (confr. fs. 50 y 50 vta.), se encontraban vencidas  
las ofertas obtenidas para la Licitación Privada nº 695/87.

Que a fs. 54 la firma "ALUMINIO COMODORO" no ac-  
cede a prerrogar su oferta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por es  
te Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la Licitación Privada nº  
695/87 y proceder a un nuevo llamado.

2º.- Por el Departamento de Contaduría aféctese

//////////

//////////

hasta la suma de AUSTRALES VEINTE MIL (A 20.000,-).

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras a sus efectos.

*[Large handwritten scribble]*

SECRET

SECRET

SECRET

*[Faint, mostly illegible text]*

SECRET